



Solicitud Baja Complejidad N° : 1187

Materia : Solicita pago Gastos de Inspección PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA REPARACIÓN DE CALZADA LOS LEONES ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MARIATEGUI SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE PROVIDENCIA. Código SERVIU N° 76700.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ANA MARÍA SILVA GARAY
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Providencia, fecha 09.09.26

A. BASES DE LICITACIÓN											
1	Materia (Qué) OBLIGATORIO	Solicita pago Gastos de Inspección PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA REPARACIÓN DE CALZADA LOS LEONES ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MARIATEGUI SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE PROVIDENCIA. Código SERVIU N° 76700. SECTOR 2.									
2	Objeto (Para qué) OBLIGATORIO	Llevar a cabo la ejecución del proyecto.									
3	Descripción del Bien o Servicio OBLIGATORIO	Se requiere el pago de los Gastos de Inspección del proyecto SERVIU Código N° 76700 para llevar a cabo su ejecución, SECTOR 2.									
4	Unidad de Medida y Cantidad OBLIGATORIO	<table><tr><td>CANT</td><td>U. MEDIDA</td><td>DETALLE</td></tr><tr><td>1</td><td>GL</td><td>Informe Favorable</td></tr></table>	CANT	U. MEDIDA	DETALLE	1	GL	Informe Favorable			
CANT	U. MEDIDA	DETALLE									
1	GL	Informe Favorable									
5	Tipo de Contratación (Para Trato Directo se debe indicar la causal que se utilizará - Artículo 10°- Reglamento de Compras) OBLIGATORIO	<table><tr><td>Licitación Pública ☐</td><td>Compra Ágil ☐</td><td>Convenio Marco ☐</td><td>Trato Directo ☒</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Art. 71.- Numeral 1 del Reglamento de la Ley 19.886</td></tr></table>	Licitación Pública ☐	Compra Ágil ☐	Convenio Marco ☐	Trato Directo ☒				Art. 71.- Numeral 1 del Reglamento de la Ley 19.886	
Licitación Pública ☐	Compra Ágil ☐	Convenio Marco ☐	Trato Directo ☒								
			Art. 71.- Numeral 1 del Reglamento de la Ley 19.886								
6	Fundamento de la Excepción - Solo para Trato Directo. OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A TRATO DIRECTO	Art. 71, numeral 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS: "Si solo existe un Proveedor del bien y/o servicio".									
7	Nombre y RUT de la Empresa o Persona a contratar OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A TRATO DIRECTO	SERVIU METROPOLITANO Rut: 61.812.000-7									
8	Monto Total: Estimado o Disponible para la Contratación. OBLIGATORIO	<table><tr><td colspan="2">SECTOR 2 Gastos de Inspección 0,2% de 2449,93 UF</td><td>4,9 UF</td></tr></table> ☒ Monto estimado ☐ Monto disponible ☐ Impuesto Incl. ☐ IVA Incl. ☒ Exento de Impuesto Compra en: ☐ Pesos ☒ UF ☐ Dólar Otro _____ (indicar cuál)		SECTOR 2 Gastos de Inspección 0,2% de 2449,93 UF		4,9 UF					
SECTOR 2 Gastos de Inspección 0,2% de 2449,93 UF		4,9 UF									
9	Actividad / Visita a Terreno / Reunión u Otro obligatoria u opcional OBLIGATORIO	<table><tr><td>¿Considera actividad en terreno?</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr></table> Solo en caso de <u>SI</u> considerar: • Tipo de actividad: Otra (especificar). • Carácter: ☐ Obligatorio ☐ Opcional • Lugar donde se desarrollará: _____		¿Considera actividad en terreno?	No ☒	Si ☐					
¿Considera actividad en terreno?	No ☒	Si ☐									
10	Plazo de Entrega del Bien o Servicio, Inicio de Actividades, Acta de Terreno, etc.	Ejecución inmediata y deberá enviar comprobante de pago a Catherine Sanhueza al correo [REDACTED]									
11	Documentación Técnica para incluir en la Oferta	NO Aplica									



12	Criterios de Evaluación OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A LICITACIÓN PÚBLICA	NO Aplica												
13	Garantía de Seriedad de Oferta (opcional) OBLIGATORIO	¿Considera? No ☒ Si ☐ NO Aplica												
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (5% a 30% del valor total del contrato) (Opcional) (Obligatoriedad sobre 1000 UTM OBLIGATORIO)	¿Considera? No ☒ Si ☐ NO Aplica												
15	Duración del Contrato inmediata o en el tiempo	NO Aplica												
16	Condición y Plazo de Pago OBLIGATORIO	☐ 30 días recepción conforme ☐ mes vencido ☐ estados de pago ☐ mes anticipado												
17	Contacto y Lugar de entrega / Responsable del Contrato OBLIGATORIO	Realizar depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente de SERVIU, Región Metropolitana. Los datos para dicho depósito son los siguiente: <table><tr><td>Cuenta Corriente N°</td><td>:</td><td></td></tr><tr><td>Banco</td><td>:</td><td>Banco Estado</td></tr><tr><td>NOMBRE</td><td>:</td><td>SERVIU Metropolitano</td></tr><tr><td>RUT</td><td>:</td><td>61.812.000-7</td></tr></table>	Cuenta Corriente N°	:		Banco	:	Banco Estado	NOMBRE	:	SERVIU Metropolitano	RUT	:	61.812.000-7
Cuenta Corriente N°	:													
Banco	:	Banco Estado												
NOMBRE	:	SERVIU Metropolitano												
RUT	:	61.812.000-7												
18	Reajustes OBLIGATORIO	No considera ☒ Si considera ☐ qué tipo y cuando se aplica:												
19	Multas OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A LICITACIÓN PÚBLICA	NO Aplica												
20	Otros Antecedentes	La UF calculada al día de realizado el pago y en el momento del pago se debe presentar ORD.: 97232/2026 adjunto. Considerar que el plazo máximo para envío de los antecedentes del pago a SERVIU es de 24 horas. Posteriormente, se debe hacer llegar el comprobante de pago a SECPLA a Catherine Sanhueza al correo												

LFA/CVM/VCO/csm
cc. Archivo

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SBC en trámite N° 15 de fecha 3 de 9 del 2026

Respecto de la letra B) "CONTROL PRESUPUESTARIO" Punto 1 podrá ser completado por la Unidad Requirente y Punto 2 y 3 deberá ser llenado por la Unidad Requirente cuando corresponda. En caso de que la unidad requirente desconociera alguno de los datos indicados en la letra B), podrá solicitarlos a SECPLA o dejar la casilla en blanco, en cuyo caso será completada por SECPLA.

Respecto a los Puntos 4,5 y 6 son de exclusivo uso de la SECPLA.

B. CONTROL PRESUPUESTARIO						Visación SECPLA	
1	Imputación presupuestaria OBLIGATORIO	Subtitulo	Ítem	Asignación	Sub asignación	Sub Programa	Centro de Resultado
		31	02	001	001	2	41.20.23
2	Programas Comunitarios o Convenios OBLIGATORIO	DETALLE Se trata de convenio con financiamiento externo		RESPUESTA Si ☐	No ☒	D.EX N° del RESOLUCIÓN N° del (señalar organismo)	
		Se trata de un Programa Comunitario (aplica		Si ☐	No ☒	SP: Elija un elemento.	D.A.EX N°



		para DAOM, DIDECO, ByP, DEL)				
3	¿Monto solicitado fue considerado en la elaboración del Presupuesto? OBLIGATORIO	SI ☒ NO ☐	Si no fue considerado en la elaboración de presupuesto debe fundamentar:			
4	Presupuesto vigente	\$899.779.-				
	Monto Solicitado	4,9 UF. - EQUIVALENTE \$200.327.				
	Código Pre-Obligación	05-2014				
	Nuevo Saldo Presupuestario	\$699.452.-				
5	Observaciones	VALOR UF 07/09/2026 \$40.883.-				
6	V°B° Jefe Sección		V°B° Jefe Departamento		FIRMA DIRECTOR	

C. VISACION DE PERTINENCIA			
1	REQUERIMIENTOS PRESUPUESTADOS INFERIORES A 10.00UTM		
	A) Cuentas DAF, autoriza DAF e informa trimestralmente a SECPLA y ADM. MUNICIPAL. B) Otras cuentas autorizan SECPLA y autoriza Administración Municipal		
1	REQUERIMIENTOS NO PRESUPUESTADOS INFERIORES A 10.00UTM		
	C) Superiores a 30 UTM e inferiores a 10.00UTM, SECPLA asigna pptto y autoriza Administración Municipal D) Inferior o Igual a 30 UTM cuentas DAF, autoriza DAF e informa trimestralmente a SECPLA y ADM. MUNICIPAL. E) Inferior o Igual a 30 UTM otras cuentas, SECPLA asigna pptto y autoriza Administración Municipal		
AUTORIZA		FIRMA	OBSERVACION
SI ☒	NO ☐		Trato directo por proceder Unico.



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 76700**

ORD.: N° 97232

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA REPARACION
DE CALZADA AV. LOS LEONES ENTRE AV. FRANCISCO BILBAO Y
MARIATEGUI**

SECTORES 1 y 2, COMUNA DE PROVIDENCIA

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 16/04/2026**

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). VIVIANA ALEJANDRA CASTRO QUINTRICON

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S).

1. Informo a Ud., que, en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.) así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946, este Servicio ha revisado el proyecto del Ant., ingresado con fecha **30/01/2026**, cuyo último ingreso de documentos es de fecha **30/01/2026**, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 76700.
2. Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
3. El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de :

**SECTOR SECTOR 1 : 1647.48 UF
SECTOR SECTOR 2 : 2449.93 UF**

4. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por la Subsecretaría del MINVU, en su Telex Circular N° 2353 de fecha 11/04/94.

**SECTOR SECTOR 1 Gastos de Inspección 0.2% de 1647.48 UF = 3.295 UF
SECTOR SECTOR 2 Gastos de Inspección 0.2% de 2449.93 UF = 4.9 UF**

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del SERVIU Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

5. El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaria de la Sección Revisión e Inspección de

Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.

Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

6. Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
7. Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observación que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto sancionado por este Servicio, será de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas en la revisión y a la aprobación de este Depto., previo a la iniciación de las obras respectivas.
8. De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia luego de 1 año a partir de la fecha de emisión del presente documento, período después del cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
9. En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas antes de 3 años a contar de la fecha de emisión del presente documento, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
10. La presente aprobación y las obras que se ejecuten, en consecuencia, serán sin perjuicio de futuros proyectos y obras a efectuar en las vías involucradas que impliquen cambios en las condiciones de este proyecto.
11. Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE. Del mismo modo en el acto señalado se entregará a Ud. dos puntos metálicos - SERVIU, los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras de acuerdo a minuta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados" adjunto.
12. Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
13. Se modifica el punto 5 del presente ORD. Para que el contratista que solicite la Inspección de las Obras considere lo indicado en el PLAN ESTRATEGICO - SITUACIÓN EMERGENCIA INSPECCIÓN DE OBRAS, la cual podrá descargar del apartado Normativas y Manuales del Portal Web <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.
14. Se modifica el punto 4 del presente ORD. en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°4079 del 28/10/2024 del SERVIU Metropolitano, reemplazando a la Resolución N°38 del 04/02/2004 del SERVIU Metropolitano.
15. En el caso de encontrarse en la zona de este proyecto alguna Monumentación de Puntos Georreferenciados, estos deben ser fotografiados y dichas fotos incluidas en los archivos de carpeta para ingreso a Inspección. En la eventualidad que ellos debiesen ser removidos para la ejecución de las obras proyectadas, entonces le corresponderá a la Empresa Constructora restituirlos en el mismo lugar de ubicación según el documento denominado Recomendaciones para la Monumentación de Puntos Georreferenciados y respectiva supervisión del personal profesional de la Sección de Georreferenciación.

16. El Informe Favorable que se emite a este proyecto mediante el presente ORD, considera que será obligación exclusiva del Proyectista, del Contratista a cargo de la ejecución de las Obras contempladas en el proyecto en cuestión, o de quien encomiende su ejecución los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, como también obtener todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos, que suministren los servicios pertinentes.
17. Cualquier discrepancia que se produjere entre el plano y los documentos aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, obras de artes, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Unidad del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
18. Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.
19. Se solicita referirse a los hormigones de calzada y vereda con la nomenclatura actual indicada en la NCh. 170 de 2016 y Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias, SERVIU RM versión 2020. Considere que para calzadas de pasajes, vías locales y de servicio deberá proyectar hormigón G30 con una dosis de cemento mínima de 340 kg/m³; para otros tipos de vías considere G35 con una dosis de cemento mínima de 360 kg/m³. Asimismo, tanto en veredas normales como reforzadas deberá considerar hormigón G25 con una dosis de cemento mínima de 320 kg/m³.

Saluda Atentamente a Ud.

FELIPE ROBERTO AGUILAR VALENZUELA

**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)**

FAV/FHA

Distribucion

- Destinatario : ANTONIO VARAS 855, PROVIDENCIA

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)

Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.



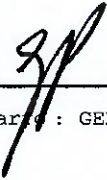
Firmado por Felipe Roberto Aguilar Valenzuela Fecha firma: 16-04-2026 16:01:14

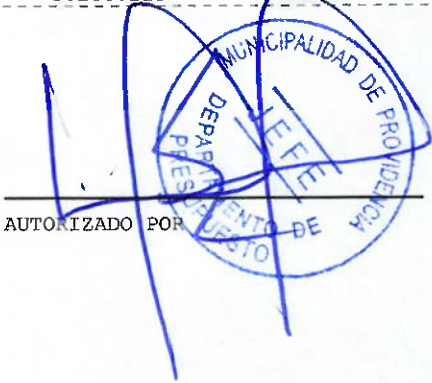
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 61693 Timbre: UFWHHEYUFCHEEFK En:
<https://validoc.minvu.cl>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 2014
Fecha: 07/09/2026
Glosa: GTOS INSPECCIÓN PROY. PAVIM. Y AGUAS LLUVIA REPARACIÓN DE CALZADA CRUC
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2153102001001		Gastos Administrativos del año					
2	Servicios a la C 412023	200.327	3.482.000	3.160.213	321.787	200.327	121.460
TOTALES:		200.327					


EMITIDO POR gpizarro: GERMAN WLADIMIR PIZARRO DONOSO


AUTORIZADO POR